



Guatemala, 08 de julio de 2021
REF. MCRC-PAI-ydvp-412-2021

Licenciado

Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes

Director del Instituto de la Defensa Pública Penal.

Su despacho

Respetable Director:

Reciban un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una supervisión denominada “Prevención de contagio de COVID-19 en las personas trabajadoras del Instituto de la Defensa Pública Penal”, con la finalidad de verificar las medidas de prevención en el marco de la pandemia COVID-19 implementadas por las autoridades en resguardo y protección de la personas trabajadoras. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

- Realizar monitoreos continuos a efecto de verificar que se brinden insumos de protección al personal trabajador, así como establecer la obligatoriedad de la utilización de los mismos en el desempeño de sus funciones, asegurando que se proporcionen los insumos y equipo de protección personal.
- Fortalecer las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, garantizando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- Continuar con los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020 “Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros”.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada: <https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

L.cda. Miriam Cárdena Rodríguez
Procuradora Adjunta I

Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo

